



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Cámara de Senadores de la Nación sancionó en su sesión del 15 de julio dos leyes propuestas por el oficialismos, que llevarán "alivio fiscal" a monotributistas y la promoción de las inversiones en moneda nacional

La primera de esas normas, propuesta por el Dr. Sergio Massa actualiza las escalas del monotributo y lleva los valores de las cuotas al mes de diciembre del año pasado para cada una de las categorías. En la exposición del miembro informante del oficialismo, el Senador Carlos Caserio, manifestó que esta ley "le dará alivio fiscal a 4 millones de monotributistas, a las franjas más bajas".

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a cargo de Mercedes Marcó del Pont, en función de esta ley amplía las escalas recién a partir de julio de este año y eleva entre el 35 y el 77% los topes de Ingresos Brutos para cada una de las categorías, el techo para la categoría A pasará de \$282.000 a \$370.000 y el de la Categoría B de \$423.000 a \$550.000. Asimismo la recategorización de los monotributistas estará habilitada hasta el 18 de agosto. Por otra parte, se suman beneficios para aquellos contribuyentes que facturaron por encima del tope de la máxima categoría para que puedan seguir en el régimen simplificado y no se les exija pasar al régimen general de autónomos. Otro de los puntos es la posibilidad de regularización de deuda con una facilidad de hasta 60 cuotas con un interés mensual que no podrá superar una tasa mensual del 1,5%. Se dispone una moratoria y la liberación de multas y sanciones "correspondientes a infracciones formales cometidas hasta el 31 de julio del 2021 que no se encontraran firmes ni abonadas", explicó oportunamente el Diputado Carlos Heller en su exposición.

También se sancionó en la misma sesión del 15 de julio una ley que amplía las exenciones en los Impuestos a las Ganancias y Bienes Personales para los activos de inversiones financieras en moneda nacional. El proyecto fue presentado por el Ejecutivo nacional plantea como objetivo el fomentar la inversión en instrumentos financieros emitidos en moneda nacional, se trata de la exención del impuesto a las Ganancias de los intereses de los depósitos en pesos con cláusula de ajuste (por ejemplo, plazos fijos UVAs) y del rendimiento de las colocaciones en instrumentos emitidos en moneda nacional cuyo fin es fomentar la inversión productiva. En relación a los Bienes Personales, ordena la exención para determinados instrumentos como las obligaciones negociables emitidas por empresas argentinas; los emitidos en moneda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

nacional destinados a inversión productiva y la participación en fondos comunes de inversión y fideicomisos financieros.

Ambas leyes proponen herramientas para generar una mejor dinámica económica, promoviendo las inversiones y protegiendo los ingresos

Por ello.

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación su beneplácito por la aprobación de las leyes 27.638 sobre modificación del impuesto a las ganancias y los bienes personales, con exenciones propuesta por el Poder Ejecutivo Nacional; y 27.639 que crea el programa de fortalecimiento y alivio fiscal para pequeños contribuyentes.

Artículo 2°.- De forma.